RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°117–2025–MDLO/A

Los Órganos, 18 de marzo de 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS

VISTO:

El Informe N°205-2025-MDLO-OGPP/GPP, de fecha 18 de Marzo de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Ley N°31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; Resolución Ministerial N°035-2025-TR; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194° prescribe: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"*. Que, asimismo, la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – en su Título Preliminar, Artículo II, prescribe: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con su sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, conforme lo dispuesto en la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – en su Artículo 6° prescribe: ***"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"***. Asimismo, en su inciso 6° del Artículo 20° establece que una de las atribuciones del alcalde es: ***"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"***.

Que, la Ley N°32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2025 por el monto de S/ 251,801,045,185.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES CCUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú (...).

Que, mediante el Decreto Legislativo 1440 - Decreto Legislativo Del Sistema Nacional de Presupuesto, en función su Artículos 45º, Modificación presupuestaria, establece que "*los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Publico sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional y, b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático.*

Que, el Artículo 46° del mismo cuerpo legal, establece: *Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional:* 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel institucional: los créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante ley: 1. **Los Créditos Suplementarios**, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y; 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos; 46.2 En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos Suplementarios que se aprueben en el marco del párrafo 50.4 del artículo 50° y del Artículo 70° se aprueban por Acuerdo de Concejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso.

Que, el numeral 50.1) del Artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440, prescribe que *las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°117–2025–MDLO/A

con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: (…) ***3) Los saldos de balance****, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.*

Que, la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 – "Directiva Para la Ejecución Presupuestaria", en su Artículo 28° – Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, prescribe en su numeral *28.1) Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: (…)*

c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los limites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo Nº 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación.

Que, en el artículo 1° de la Resolución Directoral N°035-2025-TR, resuelve aprobar la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público con quienes se han suscrito ciento quince (115) convenios con el objeto de financiar la ejecución de Actividades de Intervención Inmediata (AII-84), en los distritos priorizados que se enmarcan en los Decretos Supremos N°114-2024-PCM, N°008-2025-PCM, por el importe total de S/ 26 670 605,00 (VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SISCIENTOS CINCO 00/100 SOLES), y la aprobación del convenio con la Municipalidad Distrital de los Órganos asciende a la suma de 120,244.00 (Ciento Veinte Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 soles), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución ministerial.

Que, en el artículo 2º de la Resolución Directoral N°053-2024-TR, resuelve disponer que el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" realice la supervisión y monitoreo de la ejecución físico financiera de la transferencia materia de la presente resolución.

Que, mediante Informe N°205-2024-MDLO-OGPP/WPI, de fecha 18 de marzo de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita acto resolutivo de Incorporación de Mayores Ingresos Públicos por Créditos Suplementarios – Saldos de Balance correspondiente al ejercicio fiscal 2024, por el monto de S/ 120,244.00 (**CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES)**, que se encuentra comprendido en el Rubro de Financiamiento **13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS;** de acuerdo al siguiente detalle:

(EN SOLES)

INGRESOS

TIPOO DE TRANSACCIÓN	**: INGRESOS PRESUPUESTARIOS**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	**: 5 – RECURSOS DETERMINADOS**
RUBRO	**: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**
CLASIFICADOR DE INGRESO	**: 1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS**
GENÉRICA	**: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**
SUB GENÉRICA DET.	**: DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO**
ESPECÍFICA	**: DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO**
ESPECÍFICA DET.	**: DEL GOBIERNO NACIONAL**
CLASIFICADOR	**: 1.4. 13.11**
SALDOS DE BALANCE	**: S/ 120,244.00**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°117–2025–MDLO/A

SOLES (S/)

EGRESOS

Programa	: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Prod/Proy	: SIN PRODUCTO
Act/Al/Obr	: PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA
Función	: TRABAJO
Div. Funcional	: TRABAJO
Grupo Func.	: PROMOCION LABORAL
Sec. Funcional	: 063
Rubro de Financiamiento	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
Genérica de gasto	: 2.3.11.11 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANOS
Total	: S/ 3,048.00
Genérica de gasto	: 2.3.1.5.1 2 MATERIALES Y UTILES DE ESCRITORIO
	S/ 807.00
Genérica de gasto	: 2.3.1.5.99 99 OTROS
Total	: S/ 6,171.00
Genérica de gasto	: 2.3.1.8.2 1 BIENES Y SERVICIOS
Total	: S/. 2,215.00
Genérica de gasto	: 2.3.1.99.1 1 HERRAMIENTAS
Total	: S/. 7,267.00
Genérica de gasto	: 2.3.1.99.1 99 OTROS BIENES
Total	: S/. 11,257.00
Genérica de gasto	: 2.3.2.5.1 99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS
Total	: S/. 3,818.00
Genérica de gasto	: 2.3.2.6.3 4 OTROS SEGUROS PERSONALES
Total	: S/. 2,671.00
Genérica de gasto	: 2.3.2.10.1 1 PROPINAS VOLUNTARIOS
Total	: S/. 64,590.00

TOTAL EGRESOS S/ 120,244.00

Que, estando las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **AUTORIZAR,** la incorporación de Mayores Ingresos Públicos por Créditos Suplementarios - Saldos de Balance correspondiente al ejercicio fiscal 2024, por un monto de **S/ 120,244.00 (CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES),** para el financiamiento de la actividad **"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN PARQUE CENTRAL EL ÑURO Y ACCESO A LA PLAYA LAS TORTUGAS EN EL CENTRO POBLADO EL ÑURO, DISTRITO DE LOS ÓRGANOS – PROVINCIA DE TALARA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, que se encuentra comprendido en el Rubro de Financiamiento **13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS,** de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS (EN SOLES)

TIPOO DE TRANSACCIÓN	: INGRESOS PRESUPUESTARIOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 – RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
CLASIFICADOR DE INGRESO	: 1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS
GENÉRICA	: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
SUB GENÉRICA DET.	: DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO
ESPECÍFICA	: DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO
ESPECÍFICA DET.	: DEL GOBIERNO NACIONAL
CLASIFICADOR	: 1.4. 13.11

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°117–2025–MDLO/A

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS V°B° SECRETARIA GENERAL

SALDOS DE BALANCE : S/ 120,244.00

SOLES (S/)

EGRESOS

Programa	: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Prod/Proy	: SIN PRODUCTO
Act/Al/Obr	: PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA
Función	: TRABAJO
Div. Funcional	: TRABAJO
Grupo Func.	: PROMOCION LABORAL
Sec. Funcional	: 063
Rubro de Financiamiento	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
Genérica de gasto	: 2.3.11.11 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANOS
Total	: S/ 3,048.00
Genérica de gasto	: 2.3.1.5.1 2 MATERIALES Y UTILES DE ESCRITORIO
	S/ 807.00
Genérica de gasto	: 2.3.1.5.99 99 OTROS
Total	: S/ 6,171.00
Genérica de gasto	: 2.3.1.8.2 1 BIENES Y SERVICIOS
Total	: S/. 2,215.00
Genérica de gasto	: 2.3.1.99.1 1 HERRAMIENTAS
Total	: S/. 7,267.00
Genérica de gasto	: 2.3.1.99.1 99 OTROS BIENES
Total	: S/. 11,257.00
Genérica de gasto	: 2.3.2.5.1 99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS
Total	: S/. 3,818.00
Genérica de gasto	: 2.3.2.6.3 4 OTROS SEGUROS PERSONALES
Total	: S/. 2,671.00
Genérica de gasto	: 2.3.2.10.1 1 PROPINAS VOLUNTARIOS
Total	: S/. 64,590.00

TOTAL EGRESOS S/ 120,244.00

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCÁRGUESE a la** Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO: ENCÁRGUESE a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: ENCÁRGUESE a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto REMITA Copia Fedateada de la presente Resolución se presenta dentro los (05) días calendario siguientes de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1140 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional d Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, a las diferentes unidades orgánicas de la corporación edil, así también la publicación de la Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Órganos (https://www.muniorganos.gob.pe/).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS
DR. MANUEL HELMER GARRIDO CASTRO
ALCALDE